



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Presidencia N° 0134-2022-IPD/P

Lima 10 de noviembre de 2022

VISTOS: El Informe N° 000498-2022-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000622-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo, establece como objeto de ésta promover el mecenazgo deportivo de las personas naturales o jurídicas de derecho privado para la difusión y promoción del deportista, deportista con discapacidad, entrenadores y fomento de infraestructura;

Que, el literal c) del artículo 5° de la Ley de Mecenazgo, establece como una de las actividades deportivas a financiar la de "Contratación y pago de subvención a deportistas y entrenadores, así como pago de primas por seguros particulares"; disponiendo en su segundo párrafo que las actividades deportivas deben ser previamente aprobadas por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y corresponde a dicha entidad su monitoreo;

Que, con fecha 07 de setiembre del 2022, el deportista Niel Moisés García Trelles (en adelante, el "Deportista") presentó su solicitud de financiamiento de la actividad deportiva a través del Sistema Web de Mecenazgo Deportivo, para ser calificado como beneficiario deportivo, acompañando para ello la carta de compromiso del mecenazas deportivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 119-2022-IPD/P, de fecha 30 de setiembre de 2022, se aprobó la actividad deportiva a financiar solicitada por el deportista Niel Moisés García Trelles, por el monto de S/ 22,500.00 Soles (Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles), de conformidad con la Carta de Compromiso de la empresa "MAKIBA MOTORS S.A.C.", con RUC 20535913294;

Que, mediante Informe N° 000498-2022-DINADAF/IPD, de fecha 19 de octubre de 2022, habiéndose advertido el error incurrido en el Informe N° 000007-2022-GCT-DINADAF/IPD, la DINADAF concluye que es necesario modificar la razón social del patrocinador deportivo consignada en la Resolución de Presidencia N° 119-2022-IPD/P;

Que, como se aprecia de los considerandos precedentes, la razón social del patrocinador deportivo del deportista Niel Moisés García Trelles consignada en la Resolución de Presidencia N° 119-2022-IPD/P, de fecha 30 de setiembre de 2022, difiere de la consignada en el formato de Carta de Compromiso del Mecenazas o Patrocinador Deportivo presentada por el deportista Niel Moisés García Trelles y de la información obtenida de la web Consulta RUC; toda vez que, donde dice MAKIBA MOTORS S.A.C., debe decir "MAKIBA MOTORS PERU S.A.C";

Que, al respecto, de conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; además, "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante Informe N° 000622-2022-OAJ/IPD, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta necesario proceder con la rectificación de la Resolución de Presidencia N° 119-2022-IPD/P, a fin de que se consigne la razón social correcta del patrocinador deportivo del deportista Niel Moisés García Trelles;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, por lo expuesto, conforme con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto resolutivo a expedirse tendrá como objeto rectificar la razón social del patrocinador deportivo del deportista Niel Moisés García Trelles consignada en la Resolución de Presidencia N° 119-2022-IPD/P, de fecha 30 de setiembre de 2022;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; Ley N° 30479, Ley de Mecenazgo Deportivo; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, y;

Con los vistos de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificación

Rectificar el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 119-2022-IPD/P, de fecha 30 de setiembre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Aprobación de actividad deportiva a financiar

Aprobar la actividad deportiva a financiar "Contratación y pago de subvención a deportistas y entrenadores, así como pago de primas por seguros particulares" – (pago de subvención a deportistas), solicitada por el deportista Niel Moisés García Trelles, por el monto de S/ 22,500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 soles), de conformidad con la Carta de Compromiso presentada por el patrocinador deportivo, empresa "MAKIBA MOTORS PERU S.A.C.", con RUC 20535913294, a fin de financiar los gastos para su transporte, alimentación, preparación y entrenamiento desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023."

Artículo 2°.- Ratificación

Ratificar todos los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 119-2022-IPD/P, de fecha 30 de setiembre de 2022.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución al deportista Niel Moisés García Trelles, al patrocinador deportivo "Makiba Motors Perú S.A.C.", así como a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese

JUAN CARLOS HUERTA CHAVARRY
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

